

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO DE APROBAR SOLICITUDES
DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE
CORREDORES DE BOLSA Y AGENTES DE
VALORES Y DELEGACIÓN QUE INDICA.**

SANTIAGO, 17 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1623

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 e inciso tercero del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 24 y 27 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N°16; en la Resolución Exenta N°3.100 de 1 de junio de 2019; y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°226, de 11 de marzo de 2021.

2.- La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores N°140, correspondiente a la sociedad “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.”, consistente en el cambio de nombre de la sociedad a “Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada”, en razón de la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

3.- La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores correspondiente al N°128, de la fusión por absorción de "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada" (antes “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.”) por "Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada", pasando a denominarse esta última "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada".

4.- La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores correspondiente al N°140, de la sociedad "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada" (antes “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.”) respecto de su disolución en virtud de su fusión por absorción con la sociedad “Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada”.

CONSIDERANDO:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1623-21-60211-Z

- 1.- Que, a través de la escritura de 17 de abril de 2019, la sociedad “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.” inscrita bajo el N°140 del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada denominada “Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada”.
- 2.- Que, a través de escritura de 23 de abril de 2019, se procedió a la fusión por absorción de "Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada" y "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada" (antes “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.”), absorbiendo la primera a la segunda y cambiando de nombre la primera a "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada", con efecto al primero de mayo de 2019.
- 3.- Que, en virtud de la fusión que consta en la escritura de 23 de abril de 2019, "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada" (antes “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.”) se disolvió al ser absorbida por "Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada" (hoy "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada"), extinguiéndose su personalidad jurídica.
- 4.- Que conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero: *"Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias"*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20 el Consejo podrá delegar determinadas facultades en otros funcionarios de la Comisión.
- 5.- Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.
- 6.- Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°226, de 11 de marzo de 2021, acordó aprobar las solicitudes de anotaciones correspondientes, en atención a que la sociedad dio cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables a su solicitud.
- 7.- Que, a efectos de dictar la resolución que da curso a las anotaciones pertinentes en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, en los términos acordados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, éste ha acordado delegar dicha facultad en el Director General de Supervisión Prudencial de la Comisión para el Mercado Financiero.
- 8.- Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado suscrito por el Ministro de Fe de fecha 11 de marzo de 2021, donde constan los acuerdos antes señalados.
- 9.- Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, a efectos de dar curso a las anotaciones previamente señaladas y, asimismo, delegar la dictación de la resolución correspondiente.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1623-21-60211-Z

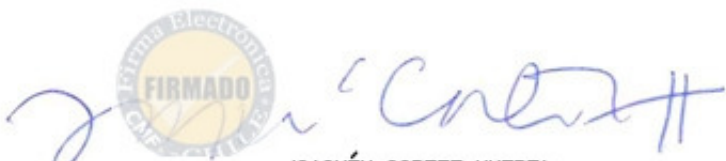
RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°226, de 11 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

- 1.- Apruébese, la solicitud referida a dar curso a la anotación del cambio de nombre de la sociedad “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.” inscrita bajo el N°140 del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, a “Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada”, en razón de la transformación de dicha entidad en una sociedad de responsabilidad limitada.
- 2.- Apruébese, la solicitud referida a dar curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores N°128, correspondiente a la sociedad "Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada", consistente en su cambio de nombre en virtud de la fusión por absorción con "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada" (antes “Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.”), absorbiendo la primera sociedad a la segunda, cambiando su nombre de "Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada" a "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada".
- 3.- Apruébese, la solicitud referida a dar curso a la anotación de la disolución de la sociedad en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores correspondiente al N°140, de a la sociedad "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada" en virtud de su disolución a razón de la fusión por absorción por parte de la entidad "Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada" (antes "Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada", registro N°128).
- 4.- Deléguese, en el Director General de Supervisión Prudencial, la facultad de dictar la resolución que da curso a las anotaciones pertinentes en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, en los términos acordados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

DGSP/DSPVIF/DSPIA/DCU/SYG WF 1094337

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRÓNICA
FIRMADO
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1623-21-60211-Z